

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0249-93

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Dispóngase circulación mano única en la Calle Sarmiento de la Localidad de Oriente, en dirección sur-este, nor-este y doble circulación en la calle Alvear entre Sarmiento y Santamarina, con prohibición de estacionar sobre acera plaza.-

ARTICULO 2º) El Departamento Ejecutivo dispondrá la colocación de carteles indicadores especificando sobre la nueva circulación.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Junio 24 de 1993.-